

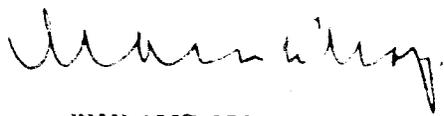
+ A C T A No.2 -

En Fernese, a veintiseis días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, reunidas las señeras Miembros del Superior Tribunal de Justicia, Doctores Salomé Buryaile, Isaac Loff y Juan José Arribillaga, con la presidencia del primero de los nombrados, en Acuerdo Ordinario resolvieron: Primero:—Designar Secretario del Superior Tribunal de Justicia al Doctor Julio Argentine Rigozatto, clase 1935, Librota Enrolamiento No.7.499.433, D.M. 67.— Segundo:—Reglamentar el ingreso, estabilidad y promoción de los empleados del Poder Judicial, en la siguiente forma:—Toda aspirante a ingresar como empleado del Poder Judicial deberá rendir examen de capacidad, previa solicitud en la que acreditará: a) cuando la ley le exija mayoría de edad, haber hecho el servicio militar o su equivalente o estar exceptuado de él por causa que no constituyan inhabilidad física o mental para el desempeño del cargo, los varones, o tener 18 años cumplidos, las mujeres — b) No tener procesos judiciales o contravencionales pendientes, ni condenas por los delitos denunciados en el art.5º de la Ley No.4 — c) No estar afectada por las demás inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la misma disposición legal, mediante juramento en tal sentido. La solicitud expresará además de los datos personales y de identidad, los estudios cursados y tareas o empleos desempeñados anteriormente y a la fecha de la solicitud, con así el nombre de dos personas no comprendidas entre las mencionadas en el art.8º de la Ley 16, respecto del solicitante o de los miembros del Superior Tribunal y que estén en condiciones de informar acerca de la buena conducta del solicitante. El examen de capacidad consistirá en prueba de: a) mecanografía; b) redacción y caligrafía; y c) conocimientos teóricos y prácticos del ordenamiento y trámites de expedientes en los distintos fueros y categorías de juicios. El examen de mecanografía se realizará a través de dictado y copia. Para su apreciación se tendrá en cuenta la coloridad, corrección de la escritura y empleo de los neoes mecánicos de máquina. El examen de redacción y caligrafía se hará a través de la exposición escrita de peticiones, conocimientos e conceptos relacionados con temas prefijados y libros. Se apreciará por el conocimiento que resulte de las reglas gramaticales, la propiedad de la redacción y la caligrafía. El examen de conocimientos teóricos y prácticos será facultativo para los aspirantes a ingreso, pero deberán rendirle obligatoriamente los que pretendan ocupar cargos con tareas de tramitación de expediente. En todos los exámenes se tendrá en cuenta la ortografía. Los temas y duración de los exámenes serán uniformes para todos los aspirantes de la misma categoría de empleo. Sin perjuicio de los que se rindan para el ascenso, los exámenes se tomarán antes del ingreso y/o dentro de los seis meses posteriores al mismo, con condición para adquirir la estabilidad en el empleo. La recepción, clasificación y calificación de los exámenes, estará a cargo de un Tribunal integrado por los /

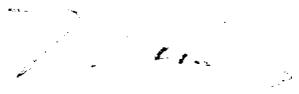


Ministros del Superior Tribunal de Justicia; un Juez en lo Civil y Comercial; un Juez en lo Criminal y Correccional; y dos Secretarios, todos ellos designados por el Superior Tribunal. Dicho Tribunal se distribuirá en dos secciones: -a) receptora de exámenes, y b) de clasificación y calificación. La primera estará integrada por los Jueces y los Secretarios referidos; pudiendo subdividirse de acuerdo a los fueros; y la segunda por los Ministros del Superior Tribunal. La comisión o comisiones receptoras de examen tomarán las pruebas en la forma y oportunidad, con la duración y de acuerdo a los temas que fije el Superior Tribunal, a quién una vez rendidas las pasará en sobre cerrado, sin nombrar a los examinados, pero numerándolas a los efectos del control. Las pruebas, con excepción de las manuscritas, serán mecanografiadas y con tres copias en carbónico, una de las cuales, suscripta por la comisión receptora, le será entregada al examinado, para su control y posterior cotejo en caso de reclamación. Los reclamos que formulen los interesados respecto de la recepción, clasificación, calificación y promoción, serán resueltos definitivamente por ambas comisiones constituidas en Tribunal pleno. Mientras no se hayan designado los Jueces y Secretarios en el número a que se refiere la presente reglamentación, la recepción de los exámenes estará a cargo de los nombrados con anterioridad a la oportunidad de la recepción. Hecha la designación, la ocupación del cargo quedará supeditada al cumplimiento por parte del designado, de las obligaciones relacionadas con la confección de su respectivo legaje personal. - Tercero: - Aprobar la contratación del servicio de don Vicente García, L.E.No.7.492.588, D.M.67, hecha por el Señor Presidente, a partir del día 13 del corriente, fecha en que el nombrado señor García comenzó a prestar servicios en las tareas administrativas y organizativas a cargo de la presidencia, fijándosele una retribución de \$100.--m/nacional por jornada de trabajo, a sufragarse con la partida gastos eventuales y menores, del presupuesto del Poder Judicial. - Cuarto: - Aprobar el modelo del carnet de identificación y cargo para magistrados, funcionarios y empleados del Poder Judicial, los que serán otorgados por la Presidencia. - Quinto: - Visitar a los Juzgados de Paz del interior, a fin de conocer el funcionamiento y necesidades de los mismos. - Sexto: - Tomar conocimiento de la nómina de los profesionales inscriptos en la Justicia Nacional de la jurisdicción, remitida por el Señor Juez Federal de la misma, y fijar el plazo de ciento veinte días a partir de la fecha del presente Acuerdo para que dichos profesionales se inscriban en el Registro de este Superior Tribunal. - Septimo: - Tener presente el pedido formulado por el Señor Juez de Paz de Ibarreta, en nota No.2, para resolver de acuerdo con la estructuración que se dé al personal de la Justicia de Paz. - Octavo: - Disponer la adquisición de la colección de Jurisprudencia Argentina, de La Ley y 175 tomos de la colección de fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, por el importe de \$25.000.--m/nacional cada una de las dos primeras colecciones y \$5.000.--m/nacional la última, cotizadas por la Librería el Pere de Jesús Gómez, de la Ciudad de Buenos Aires. -

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase.-Sobre-raspado:-acorca-Vale.-



JUAN JOSE ARRIBILLAGA



ISAAC LEFF



S. BURYAILE  
PRESIDENTE